

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

1. Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de 2017 y 2016, y los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

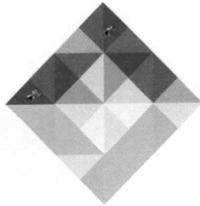
Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia, ver Nota 9 a los estados financieros adjuntos a este informe. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.



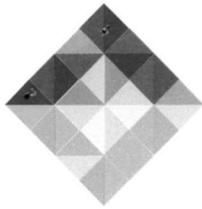
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos a este informe, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los resultados de sus operaciones integrales y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.

Párrafo de Énfasis

1. En nuestro dictamen con corte al 31 de diciembre de 2014 informamos: *“Servicios Postales Nacionales S.A. contrató en el 2013 a la Firma RT CONSULTORES INMOBILIARIOS S.A.S., para realizar los avalúos técnicos sobre los bienes inmuebles que posee la Compañía. Con fecha 27 de diciembre de 2013, la firma RT entregó el informe relacionado con el inmueble ubicado en la Carrera 47 A No. 51 – 04, Barrio Los Naranjos, local Itagüí, en el cual se informa dentro de las observaciones jurídicas, que el inmueble presenta una construcción de dudosa tradición, la cual no se encuentra registrada dentro del certificado de tradición y libertad, construcción consistente en un edificio de no más de 2 años de edificado contando aproximadamente con 20 unidades de vivienda unifamiliar y dos locales comerciales. Al respecto fuimos informados que Servicios Postales Nacionales S.A. no tenía conocimiento de este hecho ni existen registros contables que soporten esta construcción. Al 31 de diciembre de 2013, sobre este inmueble se registró una provisión por \$124 millones, que corresponden al 100% de su valor en libros”.* Esta situación continúa igual al 31 de diciembre de 2016 y 2017.
2. Frente al tema de cumplimiento con respecto al Decreto 2573 de 2014, como resultado de nuestra auditoría se concluye que Servicios Postales Nacionales (SPN) 4-72, actualmente cuenta con un Plan de continuidad del Negocio (BCP), así mismo se encuentra en la definición y afinamiento del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, donde se está integrando los procesos críticos de la entidad. Además se está trabajando en Contingencia a nivel de Tecnología, Plan de pruebas y Planes de comunicación ante crisis.



La entidad viene trabajando en los planes de acción frente a las recomendaciones emitidas por la Revisoría fiscal frente a los hallazgos encontrados en las evaluaciones de Control de Acceso al sistema de información SIPOST y al sistema de información SEVEN, las cuales se espera tener terminadas al primer semestre de 2018.

3. Por medio de la Resolución 03-241-201-673-0-1382 del 6 de septiembre de 2016, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, impone una multa a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. por valor de \$71.314.414.500, confirmada mediante Resolución No.010089 del 21 de diciembre de 2016, por la comisión de las infracciones aduaneras contempladas en los numerales 3.1, 3.2 y 3.4 del artículo 496 del decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 1232 de 2001 en los mismos numerales y artículos mencionados, los cuales hacen referencia a sanciones leves por...3.1.) No cancelar en la forma y oportunidad prevista en las normas aduaneras, en los bancos o entidades financieras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los tributos aduaneros correspondientes a los paquetes postales y envíos urgentes entregados a los destinatarios, 3.2.) No presentar en la oportunidad y forma previstas en las normas aduaneras la Declaración Consolidada de pagos, y 3.4.) No liquidar en la Declaración de Importación Simplificada los tributos aduaneros que se causen por concepto de la importación de mercancías bajo esta modalidad.

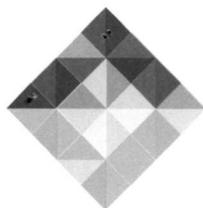
Servicios Postales Nacionales S.A. interpuso Demanda de acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, bajo el radicado No.2017-01612, el cual cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta subsección “B” solicitando como medida cautelar la suspensión de la Resolución sancionatoria.

Esta situación, de igual forma, es informada por Servicios Postales Nacionales S.A. en su nota de revelaciones.

2. Informe del revisor fiscal sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio

Como parte de nuestras funciones como Revisores Fiscales y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, informamos el resultado de los procedimientos de auditoría realizados en cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2017:

- 1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las ordenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas.



3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y los de terceros que están en su poder.

Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Ejecutamos nuestros procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar vigente en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE, por sus siglas en inglés).

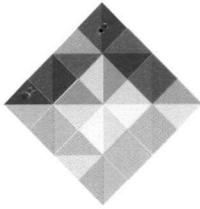
Tal norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y ejecutemos los procedimientos que consideremos necesarios para obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y los de terceros que están en su poder.

Para evaluar el control interno nos basamos en el marco integrado de control interno “COSO 2013” emitido por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

El marco integrado de control interno “COSO 2013” tiene reconocimiento y aceptación nacional e internacional como un marco de referencia adecuado sobre el control interno.

El Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO, por sus siglas en inglés) es una iniciativa conjunta de la American Accounting Association, AICPA, FEI, IMA e IIA dedicada a proporcionar liderazgo intelectual mediante el desarrollo de marcos y orientación sobre la gestión del riesgo, control interno y disuasión del fraude.

De acuerdo con el Marco integrado de control interno “COSO 2013”, el control interno incorpora cinco componentes que deben estar presentes en la organización, diseñados y funcionando conjuntamente de manera integrada: i) Ambiente de control; ii) Evaluación de riesgos; iii) Actividades de control; iv) Información y comunicación; y v) Actividades de supervisión, y debe reflejarse en el cumplimiento de objetivos operativos, efectividad y eficiencia en



sus operaciones, de reporte de información financiera y no financiera, interna y externa y de cumplimiento de las leyes y regulaciones a las que está sujeta la entidad.

Un sistema de control interno se considera adecuado cuando se establece que en todo aspecto significativo está bien diseñado, se aplicó conforme se definió y las deficiencias que pudieren ocurrir no resultan materiales.

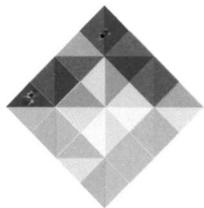
Procedimientos realizados

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia por el período de un año que terminó el 31 de diciembre de 2017. Nuestro trabajo incluyó el conocer y comprender:

- La manera como SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. identifica las disposiciones que debe observar, determina los procedimientos para cumplirlas, los responsables de ello, supervisa su acatamiento y reacciona cuando se advierte algún incumplimiento, acciones que forman parte del control interno de la entidad. De acuerdo con los resultados de nuestros análisis, planeamos procedimientos para obtener mayor evidencia sobre las áreas en las que consideramos que era posible se incurriera en incumplimientos significativos. Los procedimientos seleccionados dependen de juicios y de la valoración de los riesgos de que el procedimiento para el cumplimiento no esté bien diseñado, no se aplique o no sea eficaz. Para determinar la importancia de una obligación legal se tuvo en cuenta, entre otros criterios, el eventual impacto económico de su incumplimiento o las consecuencias sobre el postulado de continuidad o empresa en marcha.
- El control interno de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., específicamente sobre la manera como se identifican los riesgos y se reacciona frente a ellos, así como las actividades que se realizan cuando ocurren deficiencias. De acuerdo con los resultados de estas tareas, planeamos procedimientos para obtener mayor evidencia sobre las áreas en las que consideramos que era posible se incurriera en deficiencias significativas del control. Los procedimientos seleccionados dependen de juicios y de la valoración de los riesgos de que el control interno no esté bien diseñado o no sea eficaz.

Realizamos seguimiento a las respuestas de las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y adecuada para fundamentar la opinión que expresamos más adelante.



Limitaciones inherentes

Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la toma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, éste puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas.

Conclusión

En nuestra opinión se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, de conservación y custodia de los bienes de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. o de terceros que están en su poder.

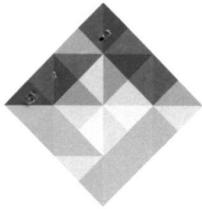
3. Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de nuestras auditorías expresamos lo siguiente:

- a) La contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales, a la técnica contable y en su caso, con las normas especiales proferidas por la respectiva entidad de supervisión.

Bogotá, D.C. - Colombia, Calle 75 No. 28-28, PBX: (571) 208 75 00, amezquita@amezquita.com.co
Medellín - Colombia, San Fernando Plaza, Torre Protección, Carrera 43A No.1-50 Piso 6, (574) 6052757

www.amezquita.com.co



- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de registro de accionistas y de actas de Asamblea de accionistas y de Junta Directiva se llevaron y conservaron debidamente.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, en el cual la administración se pronuncia sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

OLGA ROCIO MUÑOZ ORTIZ
Revisor Fiscal
T.P. 54299-T
Designado por Amézquita & Cía S.A

Bogotá, 2 de marzo de 2018